

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 10/2021

La parte actora no ha gestionado la notificación al demandado al correo electrónico aportado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00400-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado FEDERICO ALFREDO RAMIREZ CASTILLO al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: federrico26@hotmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra para lo cual la parte actora deberá gestionar la misma a motuo proprio.

Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. G que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 157 del 13/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e97e4ef2e1e95ac7f67f557ec7c6ba9647a26b6cdd382bd0493d17580e63988e

Documento generado en 10/09/2021 10:42:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**